



RESOLUCIÓN No. 725
06 de Junio de 2014

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicio al exterior

El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, en uso de facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establecen que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse de acuerdo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad a través de la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

Que el Decreto 1950 de 1973, establece en literal (d) del artículo 58 que la Comisión es una de las situaciones administrativas en que puede encontrarse los servidores públicos. A su vez, el artículo 76 ibídem, determina que el empleado se encuentra en Comisión de Servicios cuando, por disposición de autoridad competente, ejerce las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumple misiones especiales conferidas por los superiores, asiste a reuniones, conferencias o seminarios, o realiza visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que en el marco del Convenio 1214 de la Alianza Logística y Portuaria del Caribe, cuyas líneas de financiación involucran: Creación de nuevos programas con registro calificado en el nivel técnico profesional en el área de logística y portuaria, por ciclos propedéuticos con un enfoque basado en competencias en Soledad y el Distrito de Barranquilla, alineados a la locomotora de infraestructura, Capacitar docentes y directivos en temas estratégicos de educación técnica profesional y tecnológica, dotar a las Instituciones de Educación Superior miembros de la Alianza con los medios educativos pertinentes a la oferta académica, dotar a las Instituciones de Educación Superior miembros de la Alianza con los laboratorios y talleres pertinentes a la oferta académica y Conocer experiencias exitosas en el área logística y portuaria a nivel nacional e internacional.

*Que en concordancia con las líneas anteriormente mencionadas, el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, designó a los funcionarios **ARCESIO CASTRO AGUDELO**, Vicerrector Académico y al Docente Ocasional **CARLOS ANDRES MONTERO BULA**, para la misión académica de corta estancia a Chile tendiente a la transferencia tecnológica y metodológica (educativa- Productiva), durante el periodo comprendido del 07 de junio de 2014 a 14 de junio de 2014.*



RESOLUCIÓN No. 725
06 de Junio de 2014

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicio al exterior

Que la Alianza Logística y Portuaria del Caribe asume los costos de la comisión de servicio de los dos (2) funcionarios del ITSA.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorización de la comisión de servicio al exterior a la ciudad de Chile, al funcionario **ARCESIO CASTRO AGUDELO**, Vicerrector Académico y al Docente Ocasional **CARLOS ANDRES MONTERO BULA**, en el marco del Convenio 1214 de la Alianza Logística y Portuaria del Caribe, para la misión académica de corta instancia a Chile, tendiente a la transferencia tecnológica y metodológica (educativa- Productiva), durante el periodo comprendido del 07 de junio de 2014 a 14 de junio de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, a los Seis (06) días del mes de Junio de 2014.

EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector